 <p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>No. 1 de 2</p> <p>9/2015</p> <p>1</p> <p>\$57,538 Miles</p> <p>\$42,888 Miles</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>M</p>
<p>Hojas</p> <p>Número de auditoría:</p> <p>Número de observación:</p> <p>Monto fiscalizable:</p> <p>Monto por aclarar:</p> <p>Monto por recuperar:</p> <p>Riesgo:</p>	<p>Clave: 14120</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

<p>Ente: Instituto FONACOT</p> <p>Área Auditada: Subdirección General de Administración y Dirección General Adjunta Comercial.</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p> <p>Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>
--	---	---

<p>RECOMENDACIONES</p> <p>CORRECTIVA</p>	<p>La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección General Adjunta Comercial deberán elaborar el programa detallado para el arrendamiento de inmuebles, reubicación, cierre y cambio de imagen de las restantes 26 Direcciones Comerciales Estatales, de Plaza y Representaciones del Instituto FONACOT, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.</p> <p><i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, con el programa detallado para la reubicación de las 26 oficinas, que contenga la manera enunciativa y no limitativa los siguientes rubros: presupuesto, ubicación, cronograma, tiempos de solicitud al área correspondiente, áreas responsables, actividades a realizar, periodos de ejecución, presentación de acuerdos para someterlos al comité respectivo, formalización de contratos, entregables, logística, mudanza, entre otros.</i></p>
--	--

<p>OBSERVACIÓN</p> <p>PLANEACIÓN INADECUADA EN EL ARRENDAMIENTO DE TRECE INMUEBLES</p>	<p>De la revisión al proceso de reubicación y cambio de imagen de diversas oficinas estatales, realizado durante 2014 y de enero a junio de 2015, se observaron algunas inconsistencias y demoras que afectaron el patrimonio del Instituto e infringieron disposiciones normativas, mismas que a continuación se describen:</p> <p>1.- En noviembre de 2014, se suscribieron 13 contratos de arrendamiento de inmuebles de los cuales hasta el mes de junio de 2015 se encontraban sin ocupar debido a la realización de las obras de mejoramiento y adaptaciones, periodo en el que se han pagado \$2,505,767.16 (Dos millones quinientos cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de rentas. Anexo 1</p> <p>2.- El contrato de obra para llevar a cabo las mejoras y adaptaciones que requirieron las 13 sucursales que fueron reubicadas, se formalizo el 29 de mayo de 2015, con la empresa "Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México", por un monto de \$10,990,000.00 (Diez millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) situación que quedo fuera del plazo de 45 días hábiles estipulado en el artículo 180 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", que a la letra dispone: "...las Instituciones Públicas contarán con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del contrato de arrendamiento, para llevar a cabo el proceso de adjudicación de los contratos que permitan llevar a cabo las mejoras y adaptaciones que requieran". Aunado a lo anterior, el Instituto tampoco se vio beneficiado con los periodos de gracia otorgados por los arrendadores de las 13 sucursales ya que las mejoras y adaptaciones tampoco fueron realizadas dentro del periodo de gracia de dichos contratos.</p>
--	--

<p>PREVENTIVAS</p>	<p>Cuidar con el apoyo de la Oficina del Abogado General, que en los contratos de arrendamientos de inmuebles se prevean las medidas necesarias para garantizar las mejores condiciones para el Instituto, así como la sanciones en caso de incumplimiento del arrendador</p>
---------------------------	---

<p>L.C. Ana Karen Mendiolá Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>	<p>Lic. Juana Padia-Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional</p>	<p>Lic. José Antonio Mendoza Tejlo Titular de Auditoría Interna</p>
--	---	--	---	---	---

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas: No. 2 de 2
 Número de auditoría: 9/2015
 Número de observación: 1
 Monto fiscalizable: \$57,538 Miles
 Monto fiscalizado: \$42,888 Miles
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: M

para el inicio de los trabajos de adecuación de los trece inmuebles era el 3 de abril de 2015 y el de término el 11 de julio de 2015.

Asimismo los trabajos fueron concluidos hasta el 9 de agosto del año en curso, es decir, fuera del plazo de los seis meses a que se refiere el numeral 180 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, desprendiéndose que no existió una adecuada planeación inobservando lo establecido en los artículos 1, 13 fracción I, 14, 15, 16 y 168 del citado Acuerdo.

3.- Se formalizaron los contratos de arrendamiento conforme al modelo estipulado en el acuerdo, sin embargo no se incluyeron cláusulas que establecieran las condiciones tanto técnicas como económicas para salvaguardar las mejores condiciones para el Instituto, ya que no se estipuló cuáles serían las condiciones de entrega al arrendatario, ni en qué consistirían las adaptaciones del arrendador, tampoco se establecieron penas convencionales por incumplimientos de las partes, dejando de observar el artículo 164 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

4.- Por otra parte, se observó que el área de recursos materiales no cuenta con los Programas Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales y Anual de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles, tal y como lo disponen los numerales 13 fracción I y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1, 13 fracción I, 14, 15, 16, 164, 168 y 180 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se gire la instrucción al área responsable para que en las subsecuentes contrataciones de arrendamiento de inmuebles, proporcione la información en la que especifique la situación de cada contrato a la Oficina del Abogado General, para asegurar las mejores condiciones para el Instituto.

Nombre: Lic. Laura Isabel León Ochoa
 Cargo: Directora General Adjunta Comercial del Instituto FONACOT.

Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
 Cargo: Subdirector General de Administración del Instituto FONACOT.

Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy
 Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.

Nombre: Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
 Cargo: Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Instituto FONACOT.

Fecha compromiso: 19 de noviembre de 2015
 Fecha de Firma: 14 de septiembre de 2015.

L.C. Ana Karen Mendiolá Quiroz
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Sánchez Alejo
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Daniel Mendiola Fonseca
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

Lic. Juana Pauliá Barcalles Gamboa
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

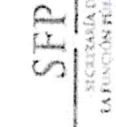
Lic. José Antonio Menchoza Tello
 Titular de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 3 Número de auditoría: 9/2015 Número de observación: 2 Monto fiscalizable: \$57,538 Miles Monto fiscalizado: \$42,888 Miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
	Ente: Instituto FONACOT		

Área Auditada: Subdirección General de Administración y Dirección General Adjunta Comercial.	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>INADECUADA PLANEACIÓN EN LA REUBICACIÓN DE LA SEDE AMPLIADA DE PLAZA DE LA REPUBLICA</p> <p>1.- Con fecha 14 de noviembre de 2014, se formalizó con la empresa MAAPEJA XVIII, S.A.P.I. de C.V. el contrato de arrendamiento número I-AR-2014-45, con vigencia del 1º de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2016, del que se desprende que existió una inadecuada planeación, toda vez que no se contó con un plan de trabajo y logística, así como una inadecuada coordinación con la Dirección Adjunta Comercial, la Dirección de Tecnologías de la Información, para que el inmueble estuviera en condiciones de ser ocupado de manera oportuna, en virtud de que el inmueble fue entregado el 1º de diciembre de 2014 según el acta de entrega, y fue ocupado hasta el 17 de abril de 2015, inobservándose lo establecido en los artículos 1, 13, fracción I, 14, 15, 16 y 168 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales".</p> <p>2.- Asimismo, se observó en dicho contrato, que no se establecieron las condiciones tanto técnicas como económicas para salvaguardar las mejores condiciones para el Instituto, ya que no se estipuló cuáles serían las condiciones de entrega al arrendatario, ni en qué consistirían las adaptaciones del arrendador, ni las que estuvieran a cargo del arrendatario, tampoco se establecieron penas convencionales por incumplimientos de las partes, dejando de observar el artículo 164 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>CORRECTIVAS</p> <p>La Subdirección General de Administración, en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información, Presupuesto, la Dirección General Adjunta Comercial y las demás áreas involucradas, deberán elaborar un programa detallado de trabajo y logística, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.</p> <p><i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, con el programa detallado para la reubicación de las 26 oficinas, que contenga la manera enunciativa y no limitativa los siguientes rubros: presupuesto, ubicación, cronograma, tiempos de solicitud al área correspondiente, áreas responsables, actividades a realizar, periodos de ejecución, presentación de acuerdos para someterlos al comité respectivo, formalización de contratos, entregables, logística, mudanza, entre otros.</i></p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Artículo 1, 13, 14, 15, 16, 164 y 168 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Contrato No. I-AR-2014-45. Clausula Segunda.</p>	<p>PREVENTIVAS</p> <p>La Subdirección General de Administración, deberá realizar el Programa de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles, que permita que los inmuebles que se tienen en arrendamiento se mantengan en condiciones apropiadas, de operación y vigilar que los mismos...</p>

 Lic. Ana Karen Mendiolá Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Paulá Barales Gálfoa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendiolá Tello Titular de Auditoría Interna
--	---	--	--	---	--	--



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Cédula de Observaciones

Hojas: No. 2 de 3
 Número de auditoría: 9/2015
 Número de observación: 2
 Monto fiscalizable: \$57,538 Miles
 Monto fiscalizado: \$42,888 Miles
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: M

se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Entregable: Oficio dirigido al OIC, anexando el proyecto del Programa de Uso, Conservación, Mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles para el ejercicio de 2016.

Igualmente, cuidar con el apoyo de la Oficina del Abogado General, que en los contratos de arrendamientos de inmuebles se prevean la medidas necesarias para garantizar las mejores condiciones para el Instituto, así como la sanciones en caso de incumplimiento del arrendador

Entregable: Copia del oficio, mediante el cual se gire la instrucción al área responsable para que en las subsecuentes contrataciones de arrendamiento de inmuebles, proporcione la información en la que especifique la situación de cada contrato a la Oficina del Abogado General, para asegurar las mejores condiciones para el Instituto en los contratos de arrendamiento.

Nombre: Lic. Laura Isabel León Ochoa.
 Cargo: Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.

L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. José Antonio Sánchez Alejo
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Daniel Mendiola Fonseca
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Víctor Neé Hernández Guadarrama
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia
 Coordinador
 Administrativo de Alta Responsabilidad

Lic. Juana Paula Bárdales Garbosa
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

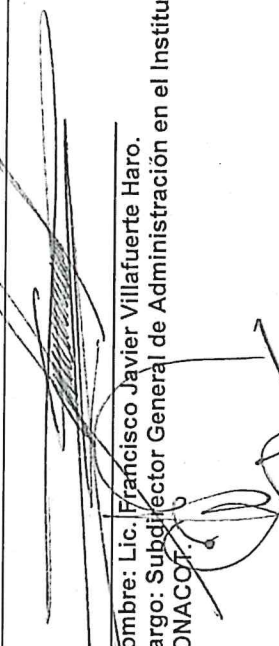
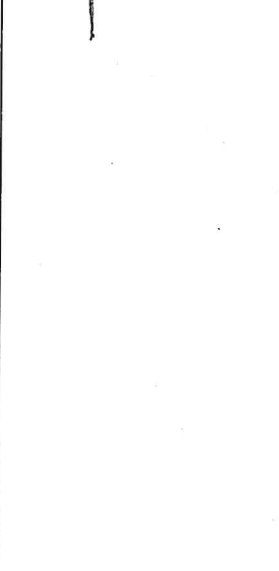

Lic. Jysé Antonio Mendoza Yelto
 Titular de Auditoría Interna




Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores


Cédula de Observaciones


Hojas: No. 3 de 3
 Número de auditoría: 9/2015
 Número de observación: 2
 Monto fiscalizable: \$57,538 Míles
 Monto por aclarar: \$42,888 Míles
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: N/A
 M


 Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro. Cargo: Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT.	
 Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy. Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.	
 Nombre: Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar. Cargo: Director de Recursos-Materiales y Servicios Generales en el Instituto FONACOT.	

Fecha compromiso: 19 de noviembre de 2015
 Fecha de Firma: 14 de septiembre de 2015



 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

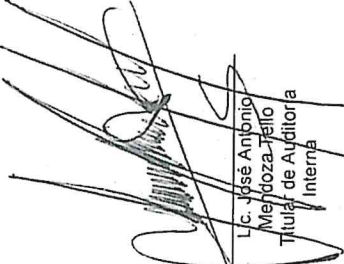

 C.P. José Antonio Sánchez Alejo
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

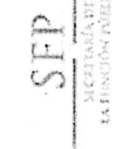

 C.P. Daniel Mendiola Fonseca
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 C.P. Victor Noé Hernández
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 Lic. Víctor Manuel Cortés Galicia
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 Lic. Juana Patricia Bataales Gamboa
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional


 L.C. José Anjónio Mejía Jallo
 Titular de Auditoría Interna

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 9/2015 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: \$57,538 Miles Monto por aclarar: \$42,888 Miles Monto por recuperar: \$32 Miles Riesgo: \$ N/A M
	Ente: Instituto FONACOT Área Auditada: Dirección General Adjunta Comercial y Subdirección General de Administración.		



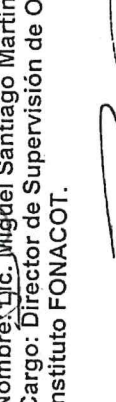
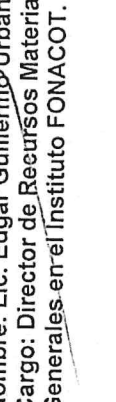
Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210	




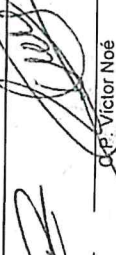

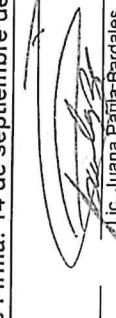

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>PAGO INDEBIDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO I-AR-2014-20 DE LA SUCURSAL TIJUANA.</p> <p>En el contrato de arrendamiento número I-AR-2014-020 de la sucursal Tijuana, formalizado el 15 de noviembre de 2014, se estableció un período de gracia de 30 días hábiles, (del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2014) para que el Instituto no pague la renta y la cuota de mantenimiento.</p> <p>No obstante lo anterior, se observó que la Dirección Estatal en Tijuana indebidamente autorizó el pago de renta y mantenimiento de quince días de diciembre de 2014. El importe del pago fue por la cantidad de \$31,803.02 (Treinta y un mil ochocientos tres pesos 02/100 M.N.), ocasionando con ello un daño al patrimonio de la Institución.</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>1. La Dirección Estatal en Tijuana a la brevedad deberá solicitar el apoyo de la Subdirección General de Administración para que por su conducto se le requiera al Subarrendador local Administración, S.A de C.V. el reintegro del pago indebido, en apego a la cláusula décimo segunda del contrato I-AR-2014-20.</p> <p><i>Entregable: Comprobante del pago realizado por el arrendatario.</i></p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Dirección General Adjunta Comercial, deberá instruir a las Direcciones Estatales para que en lo sucesivo realicen las solicitudes de pago de bienes o servicios en estricto apego a lo previsto en los contratos suscritos.</p> <p><i>Entregable: Copia del oficio emitido por la Dirección General Adjunta Comercial instruyendo a las Direcciones Estatales.</i></p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Contrato I-AR-2014-20 de la sucursal Tijuana. Clausula Décima Segunda.</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Contrato I-AR-2014-20 de la sucursal Tijuana. Clausula Décima Segunda.</p>		<p>Para efectos de tener un mejor control, se valore la opción de que se centralice la administración y los pagos de contratos de arrendamiento por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>
<p>L.C. Ana Karen Mendiolá Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>		<p>Lic. Juana Paula Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional</p>
<p>L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>		<p>Lic. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>
<p>L.C. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad</p>		<p>Lic. Yuse Antonio Mendoza Tello Titular de Auditoría Interna</p>



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Cédula de Observaciones

Hojas: No. 2 de 2
Número de auditoría: 9/2015
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: \$57,538 Miles
Monto fiscalizado: \$42,888 Miles
Monto por aclarar: \$32 Miles
Monto por recuperar: \$ N/A
Riesgo: M

 Nombre: Lic. Laura Isabel León Ochoa. Cargo: Directora General Adjunta Comercial en el Instituto FONACOT.	 Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro. Cargo: Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT.	 Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy. Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.	 Nombre: Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar. Cargo: Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Instituto FONACOT.
Fecha compromiso: 19 de noviembre de 2015 Fecha de Firma: 14 de septiembre de 2015			

 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Gabriel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Pádua-Bardales Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendiola Tello Titular de Auditoría Interna
---	--	--	--	--	--	---

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Observaciones		Hojas: No. 1 de 2 Número de auditoría: 9/2015 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: \$57,538 Miles Monto fiscalizado: \$42,888 Miles Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
	Entero: Instituto FONACOT		

Área Auditada: Subdirección General de Administración y Dirección General Adjunta Comercial.	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Clave de programa y descripción de la auditoría: 210		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>INCONSISTENCIAS EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN CD. VALLES Y EN CIUDAD ACUÑA.</p> <p>Se observó que en los contratos No. I-AR-2014-49 y I-AR-2014-08 de los inmuebles de Cd. Valles, San Luis Potosí y Ciudad Acuña, Coahuila, a la fecha de entrega de los inmuebles no estaban habilitados para ser ocupados, inobservando la cláusula Segunda de ambos contratos en la que se estipuló que el arrendador se obliga a entregar al arrendatario el inmueble en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido e igualmente se incumplió lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 181 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Así mismo no se estipuló periodo de gracia para el contrato No. I-AR-2014-49 de Cd. Valles, San Luis Potosí, toda vez que el Arrendador en su oferta de renta manifestó que las instalaciones se encontraban habilitadas para ser ocupadas en el momento de que se formalizara el contrato y los importes de la garantía y la renta por anticipado, por lo que dejó de observarse lo establecido en el tercer párrafo del artículo 180, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>Lo anterior se corroboró de la lectura del "Dictamen de Visita al Sitio" realizado por la empresa responsable del proyecto ejecutivo (RECICLASA, S.A. de C.V.) en el que se menciona entre otras cuestiones lo siguiente: "los sanitarios se encuentran en pésimas condiciones (se requiere remodelación), la losa de concreto armado se encuentra en condiciones de humedad y sales, debido a que su planta de azotea no cuenta con impermeabilizante, pendiente correcta y bajadas de agua pluvial suficientes, el piso de loseta cerámica se encuentra con piezas sueltas y una rota (se recomienda cambiar piso)", así como del reporte fotográfico de dicho dictamen.</p> <p>Asimismo, en el "Dictamen de Visita al Sitio" respecto al inmueble ubicado en Ciudad Acuña, Coahuila, se menciona lo siguiente: "Que el piso de la loseta vinílica presenta un deterioro, severo, incluso</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>No procede recomendación correctiva</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>La Subdirección General de Administración y la Dirección General Adjunta Comercial deberán instruir a sus respectivas áreas, para que en lo sucesivo cuando se entreguen los inmuebles se verifiquen las condiciones en que se encuentran y que dicha situación quede asentada en el acta de entrega recepción.</p> <p>Por otra parte se deberá vigilar que en los contratos se establezcan las mejores condiciones para el Instituto, como lo referente al periodo de gracia para realizar las adecuaciones necesarias y las penas convencionales por incumplimientos.</p> <p><i>Entregable: Copia del oficio, emitido por la Subdirección General de Administración y la Dirección General Adjunta Comercial.</i></p>

Nombre: Lic. Laura Isábel León-Ochoa
 Cargo: Directora General Adjunta Comercial del Instituto FONACOT.

Lic. José Antonio Sánchez Alejo
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Lic. Juanita Padilla-Barcácales
 Gamba
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

Lic. José Antonio Méndez Tello
 Titular de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hojas: No. 2 de 2
 Número de auditoría: 9/2015
 Número de observación: 4
 Monto fiscalizable: \$57,538 Miles
 Monto fiscalizado: \$42,888 Miles
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: M


humedad, por lo que hay que levantar y ver de dónde proviene la filtración", así como del reporte fotográfico de dicho dictamen, en la foto 32 se aprecia el problema de impermeabilización en la loza de la azotea.

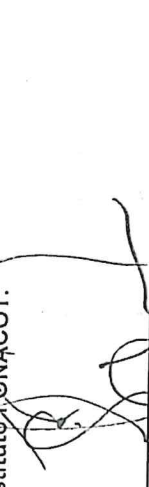
Asimismo, en los expedientes de dichos contratos, se desprende que no se solicitó al arrendador realizar las reparaciones necesarias tal y como se pactó en la cláusula Cuarta de los contratos de mérito, lo que conlleva a que existe una inadecuada administración del contrato.


FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 180 tercer párrafo y 181 tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Contrato No. I-AR-2014-49. Cláusula Segunda y Cuarta.
 Contrato No. I-AR-2014-08. Cláusula Segunda y Cuarta.

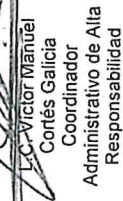

Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro
Cargo: Subdirector General de Administración del Instituto FONACOT.

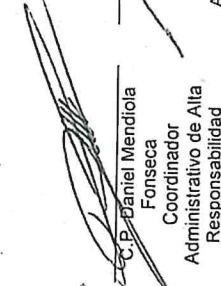

Nombre: Lic. Miguel Santiago Martínez Monroy
Cargo: Director de Supervisión de Operaciones en el Instituto FONACOT.

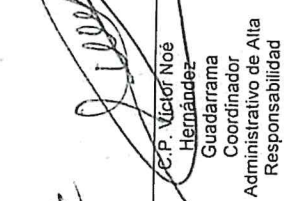

Nombre: Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar
Cargo: Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Instituto FONACOT.

Fecha compromiso: 19 de noviembre de 2015
 Fecha de Firma: 14 de septiembre de 2015

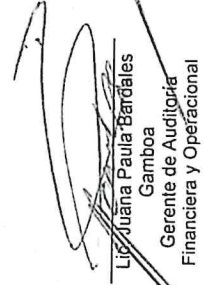

 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

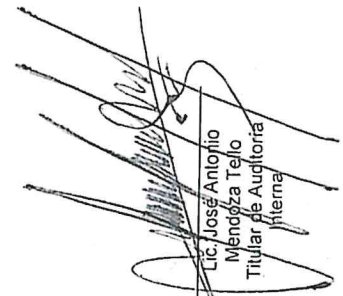

 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

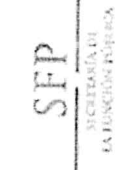

 C.P. Daniel Mendiola Fonseca
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 C.P. Víctor Noé Hernández Guadarrama
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 C.P. José Antonio Sánchez Alejo
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad



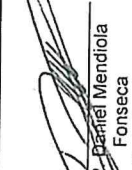


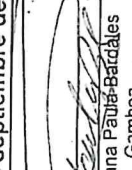


 Lic. Juana Paula Bardales Gamba
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional


 Lic. José Antonio Mendoza Tello
 Titular de Auditoría Interna

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>No. 1 de 1 9/2015</p> <p>Número de auditoría: Número de observación: 5</p> <p>Monto fiscalizable: \$57,538 Miles</p> <p>Monto fiscalizado: \$42,888 Miles</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p> <p>Riesgo: M</p>
--	--	---

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Subdirección General de Administración y Dirección General Adjunta Comercial.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>RETRASO EN EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN EL SISTEMA DEL INDAABIN</p> <p>Del análisis realizado a 24 expedientes de contratos de arrendamiento de inmuebles celebrados por parte del Instituto FONACOT, formalizados en el periodo del 1 de abril del 2014 al 1 de marzo de 2015, se identificó que en 20 casos se capturaron los datos correspondientes en la página web del INDAABIN, fuera del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de los contratos de arrendamiento, con un promedio de 2 a 109 días de retraso, como se muestra en el Anexo 1.</p> <p>La situación antes descrita, indica una debilidad de control interno en el registro de la información de los contratos de arrendamiento del Instituto FONACOT en el sistema del INDAABIN.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>No procede recomendación correctiva</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>La Subdirección General de Administración deberá instruir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cumpla en tiempo y forma con las disposiciones normativas que regulan los contratos de arrendamiento.</p> <p><i>Entregable: Oficio con acuse de recibo por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</i></p> <p>Nombre: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Cargo: Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT.</p> <p>Nombre: Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Cargo: Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Instituto FONACOT.</p> <p>Fecha compromiso: 19 de noviembre de 2015 Fecha de Firma: 14 de septiembre de 2015</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Numeral 1 y 165 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	

 L.C. Ana Karen Mendiola Quiroz Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 L.C. Víctor Manuel Cortés Galicia Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Daniel Mendiola Fonseca Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. Víctor Noé Hegrabález Guadarrama Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 C.P. José Antonio Sánchez Alejo Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad	 Lic. Juana Pájar-Batdóles Gamboa Gerente de Auditoría Financiera y Operacional	 Lic. José Antonio Mendoza Jello Titular de Auditoría Interna
---	--	---	---	--	--	--